

TALCA, 22 ENE. 2013

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N°1370 del 21.03.2011, N° 2491 del 09.05.2012 y N° 4294 del 08.08.2012.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006.
- Artículo 18 Ley General de Telecomunicaciones N° 18168 de fecha 02 de Octubre del año 1982.
- Dictamen N° 065813 de fecha 18 de Octubre del 2011 de la Contraloría General de la República de Chile.

CONSIDERANDO:

- Oficio Ord. N° 18826 de Inspector fiscal Explotación Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Talca – Chillan de fecha 27 de Diciembre, que emite pronunciamiento y adjunta Documento IF 10.812/12GE de Gerente de Explotación de Ruta del Maule Sociedad Concesionaria S.A.
- Oficio Ord. N° 1789 de Director Regional de Vialidad de fecha 17 de Octubre del 2012, que solicita pronunciamiento para autorización de proyecto "Atraveso de Fibra Óptica en Ruta 5 Sur Km. 338,432 al Km. 338,440.
- Documento Movistar N°0059 de Sr. Leonardo Canales Jara, Jefe de Área Operaciones Centro Sur VI y VII Región de Empresa Telefónica Chile S.A. de fecha 26 de Septiembre del 2012.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio en los caminos públicos.
- El cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L. M. O. P. N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: "En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo", por lo tanto, el costo ante un eventual traslado ordenado por la Dirección de Vialidad será de costo de Telefónica Chile S.A.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

D. R. V. VII REGIÓN N° _____

86 /

FECHA: 22 ENE. 2013

1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional, aprueba y autoriza la ejecución de las obras del proyecto "Atraveso Línea Fibra Óptica, Sector Ruta 5 Sur Km. 338,432 al Km. 338,440", a la empresa "Telefónica Chile S.A.", consistente en Línea de Fibra Óptica Aérea y en las condiciones señaladas en el presente documento.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

2.1.- Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidas por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".

- 2.2.- Será responsabilidad y obligación de la Empresa **"Telefónica Chile S.A."** el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.
- 2.3.- La Empresa **"Telefónica Chile S.A."** debe cumplir lo indicado en los documentos señalados en los **"Considerando"** de la presente Resolución, en todos sus aspectos.

3.- **EXIGENCIAS PARA EJECUTAR LAS OBRAS**

- 3.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

Nombre del Proyecto	Glosa	Valor U.F.	Vigencia Meses
"Atravesio de F.O en Ruta 5 Sur"	Fiel Cumplimiento de la presente Resolución, Correcta ejecución de Obras y Cumplimiento de los plazos	40	12
	Cumplimiento Señalización	15	12

- 3.2.- El Representante de la Empresa **"Telefónica Chile S.A."**, deberá contactarse con el funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad de Linares, el Inspector Fiscal de Vialidad designado para estas obras, Sr. Benedicto Palma J., correo electrónico benedicto.palma@mop.gov.cl, informando por escrito la fecha de inicio y término de las obras, adjuntando copia del proyecto, presentado a la Dirección de Vialidad según documento N° 0059/26.09.2012 por Movistar - Linares y Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras y conforme a los plazos definidos en el presente documento y antecedentes del proyecto.
- 3.3.- Haber cumplido con lo establecido en Documento IF 10.812/12GE de fecha 12 de Diciembre del 2012, Párrafo segundo que dice: "...dichos trabajos deben ejecutarse de acuerdo a los procedimientos y estándares de seguridad utilizados por esta Sociedad Concesionaria, por lo que antes de dar inicio a dicha intervención, deberán coordinarse con nuestro Jefe de Prevención de Riesgos Sr. Jimmy Chamorro, al Número celular 92253958".
- 3.4.- Haber cumplido con los Arts. 96 inciso primero y tercero y 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.5.- Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- **EJECUCION DE LAS OBRAS**

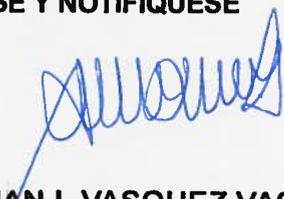
- 4.1.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) versión 2012.
- 4.2.- El plazo para ejecutar las obras será de 1 mes, a partir de la fecha que la Empresa **"Telefónica Chile S.A."**, informe a la Inspección Fiscal de Vialidad del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, si al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir 1 mes, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y reservándose el derecho de hacer efectiva la boleta de garantía por Fiel Cumplimiento, Correcta Ejecución y Cumplimiento de los plazos, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado al cabo de 3 meses a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula, debiendo solicitar un nuevo permiso.

5.- RECEPCION DE LAS OBRAS

- 5.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la Empresa "Telefónica Chile S.A.", deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras a fin que sea la Inspección Fiscal quien deba solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud la empresa deberá entregar en triplicado + respaldo Magnético:
- Set Fotografías en colores del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), se deberá entregar a lo menos 4 fotografías en vista transversal del Atraveso.
 - Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y los Instructivos sobre Atravesos de Caminos Públicos, versión Diciembre 2006.
 - La Georeferenciación de los elementos del atraveso en sistema Diferencial Doble Frecuencia, WGS-84 Datum 19 y que permita una tolerancia máxima de 10 Cms, esta información debe incluirse en los planos en Archivo PDF.
- 5.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía; en caso contrario se harán efectivas sin mayor trámite, si existen observaciones, se comunicará a la Empresa "Telefónica Chile S.A." que se deben ejecutar modificaciones u obras adicionales.
- 5.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas por la Empresa "Telefónica Chile S.A.", su (sus) Sucesora (s) Legal (es) a su costo y en las condiciones especificadas en la Resolución que regula la presente autorización.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE




JUAN I. VASQUEZ VASQUEZ
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD (S)
REGION DEL MAULE

- DISTRIBUCION**
- Telefónica Chile S.A. Área Operaciones Centro Sur VI y VII Región - Linares
 - Sr. Benedicto Palma J., I. F. V.
 - Sr. Jefe Provincial Vialidad Linares
 - Sr. Inspector Fiscal Explotación Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Talca - Chillán
 - Departamento Proyectos Vialidad Regional
 - Oficina de Partes

RES/003 /13

Proceso asociado N° 64.65604